

LA COMISIÓN DE ESCUELAS DE LA LAGUNA Y LA ESTADÍSTICA ESCOLAR DE CANARIAS EN 1835*

José Santos Puerto y Ana Vega Navarro
Universidad de La Laguna

RESUMEN

El establecimiento e implantación del sistema educativo en Canarias es un largo y lento proceso iniciado a finales del siglo XVIII que en buena medida nos es todavía desconocido porque apenas existen estudios que hayan abordado esas cuestiones de manera sistemática. En este trabajo intentamos contribuir a conocer mejor el *tiempo sin historia* educativa de las primeras décadas del siglo XIX canario, clarificando cómo se gestó la estadística escolar de 1835 y señalando su importancia, validez y limitaciones.

PALABRAS CLAVE: Historia de la Educación, siglo XIX, Canarias, estadística escolar.

ABSTRACT

The establishment and implementation of the educational system in the Canary Islands is a long and slow process initiated in the XVIII century. It is not well known yet because there are not many systematic research studies. In this article we attempt to contribute to know better *the time without history* of the first decades of the nineteenth century in the Canary Islands. We try to clarify the school statistics of 1835, signalling its importance, validity and limitations.

KEY WORDS: History of Education, XIX Century, Canary Islands, Education Statistics.

1. DE LA JUNTA INSPECTORA DE ESCUELAS DE LAS PALMAS (1827-1834) A LA COMISIÓN DE ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS DE CANARIAS (1834-1836)

El *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras* de 1825 rompía con la herencia ilustrada y con las aspiraciones constitucionales de los primeros liberales en materia educativa —universalidad, gratuidad, control estatal, entre otras— plasmadas con anterioridad en el título IX de la *Constitución gaditana*, el *Informe Quintana*, el *Dictamen y Proyecto* de 1814 y el *Reglamento General de Instrucción Pública* de 1821, para transferir de nuevo a la Iglesia buena parte de la regulación y el control de la enseñanza primaria y establecer una administración educativa fuertemente centralizada, que diera a las escuelas «una dirección en que la Iglesia y el



Estado pudieran ejercer aunadamente la más saludable influencia», como decía Fernando VII en la Real Cédula que insertaba aquel *Plan y Reglamento*¹. Se creaba para ello la Junta Superior de Inspección, directamente dependiente del Consejo y encargada de la ejecución del Plan y Reglamento, así como de la inspección, control y vigilancia de las escuelas de primeras letras. Aparecía como novedad legislativa en materia educativa una organización periférica y local de la administración, encargada a las Juntas Inspectoras de Capital y Locales, que se regulaban en los títulos XIII y XIV.

Tenemos hoy pocas noticias de aquellas instituciones de control y vigilancia, pues como dijo Antonio Gil de Zárate fueron escasas las disposiciones del *Plan y Reglamento* que se cumplieron y la mayor parte de las juntas no se implantaron². No obstante, sí sabemos del establecimiento —instalación era entonces la palabra utilizada— de algunas de ellas, como las de Zamora o Barcelona³. También se estableció en Canarias, el 15 de mayo de 1827, la Junta Inspectoras de Capital, con sede en Las Palmas, donde se asentaba la Real Audiencia. Y aunque desconocemos con minuciosidad cuánta y cuál fue la actividad desarrollada, porque su documentación y sus actas parecen estar hoy perdidas, sí conocemos de las dificultades que tuvo para hacerse obedecer en Tenerife a causa de la disputa por la capitalidad de las Islas que mantenían Las Palmas, Santa Cruz y La Laguna⁴.

También sabemos que se instaló la Junta de La Laguna el 22 de mayo de 1828, como consta en el *Libro de actas* que se formó en esa fecha⁵, y que a pesar de su escasa e intrascendente actividad, redactó y envió los estados de la situación escolar en las dos ocasiones en que le fueron solicitados por la Junta Inspectoras de

* Desde hace algún tiempo estamos intentando, junto con otros compañeros, poner en marcha el Aula Museo de la Educación, en la Facultad de Educación de La Universidad de La Laguna. Entre otros objetivos, el Aula Museo pretende impulsar la recuperación de materiales y fuentes históricas. Este estudio se enmarca dentro de las finalidades de ese proyecto, financiado por la Facultad de Educación y el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

¹ *Real Cédula de SM y Señores del Consejo, por la cual se manda observar en todo el Reino el nuevo Plan y Reglamento general de Escuelas de primera educación*, Madrid, Imprenta Real, 1825, p. 2. Esa declaración de intenciones se hacía visible, naturalmente, en el articulado de la ley, particularmente en el título XVII, «Policía de escuelas y prácticas religiosas que han de observarse».

² A. GIL DE ZÁRATE, *De la Instrucción Pública en España*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos, 1855, tomo I, p. 246.

³ L. VEGA, «Absolutismo y educación: La Real Junta de Inspección y Escuelas de la Capital y Provincia de Zamora», en *Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, Memoria 1985*, pp. 561-578; J-L. Guereña y A. Viñao, *Estadística escolar. Proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España (1750-1850)*, Barcelona, EUB, 1996, p. 93 y ss.

⁴ *Expediente relativo al nuevo Plan Reglamentario General de Escuelas de Primeras Letras del Reino*. Archivo Histórico de La Laguna (AHLL), Sección 2ª, i-III, 10, 1828.

⁵ *Libro de Actas de la Junta Inspectoras de Escuelas de esta capital*. AHLL, i-III, 9, 1828. La Junta quedó conformada así: presidente, el corregidor José Berriz; vocales, Antonio Padilla, párroco beneficiado rector de la Concepción; Francisco Saviñón, beneficiado de Los Remedios; Domingo Bello, síndico personero general, que fue nombrado secretario.

Las Palmas⁶, lo que hoy nos permite conocer la situación de la escolarización primaria de La Laguna en 1828 y 1830.

MAESTROS DE LA LAGUNA EN 1828 Y 1830	NOMBRAMIENTO	REMUNERACIÓN	TÍTULO	NIÑOS 1828	NIÑAS 1828	NIÑOS 1830	NIÑAS 1830
Nicolás Abreu	Ayuntamiento	3000 r.v. + 18 f.trigo	No tiene	45	-	40	-
Félix Hernández	Ayuntamiento	1200 r.v. + 9 f.t.	No tiene	44	-	61	-
María Sosa	Particular	½ - 1 tostón mes	No tiene	25	40	20	16
Micaela Inés Hernández	Particular	1-2 reales mes	No tiene	14	4	22	28
Hipólita González	Particular	1 fisca - 2 reales mes	No tiene	-	20	20	27
M ^a Concepción Arocha	Particular	1 fisca - 1/2 tostón	No tiene	9	10	-	-
Tomás Olivera	Particular	1 fisca - 2 reales	No tiene	32	-	-	-
Cristóbal Espinosa	Particular	½ - 1 tostón mes	No tiene	35	-	51	-
Felipa González	Particular	Ayuda R. Sociedad	No tiene	-	-	20	38
Francisca Delgado	Particular	1-2 reales mes	No tiene	-	-	21	27

La Junta Inspectoradora de Capital mantuvo su sede en Las Palmas durante todo el *tiempo ominoso* que restaba del reinado de Fernando VII. Con la reorganización administrativa y territorial de España a finales de 1833 las competencias de la instrucción primaria fueron traspasadas a los subdelegados de Fomento y luego a los gobernadores civiles. De esa manera, la Junta Inspectoradora de Las Palmas cesó en sus funciones cuando la capital de Canarias quedó oficialmente asentada en Tenerife⁷, y cuando algún tiempo después se hizo cargo del Gobierno Civil de Canarias

⁶ Juan de Undabeytia, regente de la Real Audiencia y presidente de la Junta Inspectoradora de Capital desde 1827 hasta 1830, que tenía a su cargo esas competencias de acuerdo con el *Plan y Reglamento de Escuelas* de 1825 y la Real Orden de 21 de septiembre de 1827, no consiguió que desde La Laguna se enviaran los estadillos escolares a todos los municipios de Tenerife. Solicitó nuevos datos en junio de 1828, y sabemos que la Junta de La Laguna los recabó en su municipio y debió enviarlos a Las Palmas, pero no consta que fueran remitidos los de los otros pueblos de la isla. En septiembre de 1830 se solicitaron datos del alumnado de las escuelas de La Laguna y de los estudiantes de latinidad. Los primeros le fueron enviados, pero en cuanto a los estudiantes de latinidad, el corregidor respondía: «Mas por lo que hace a los que tienen las cátedras de latinidad, no puedo verificarlos, por cuanto estos se hallan en la Universidad, sujetos a su rector».

⁷ El 30 de noviembre de 1833 Santa Cruz pasó a ser la capital de las Islas y unos meses después, por Real Decreto de 11 de abril de 1834, el territorio canario quedó dividido en 11 partidos judiciales: Santa Cruz, La Laguna, La Orotava, Icod, Las Palmas, Gáldar, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera, Arrecife, La Antigua y Valverde.

José Marrón, que a finales de agosto de 1834 procedió a constituir una nueva Junta Inspectorá en Santa Cruz bajo su presidencia. Aquella Junta tuvo escasa duración, pero sus tres meses de actividad fueron tiempo suficiente para proceder a crear y suprimir la primera Escuela Normal provincial en 1834⁸.

Intentar armonizar las ideas de los regresados liberales con la administración educativa de la llamada *década ominosa* fue sin duda problemático. Los nuevos tiempos requerían renovadas normas reguladoras de la educación, pero en tanto que no se aprobara una ley de instrucción primaria, continuaba vigente el *Plan y Reglamento* de 1825. Es por eso que la *Real Orden o Instrucción para el régimen de las escuelas de primeras letras del Reino*, de 21 de octubre de 1834, vino a reorganizar la administración educativa periférica, procediendo a una nueva regulación de la inspección y vigilancia escolar, con la creación de las Comisiones Central, de Provincia, de Partido y de Pueblo. Como consecuencia de esa *Instrucción*, el gobernador civil ordenaba, a finales de noviembre, al Ayuntamiento de Santa Cruz que procediera de inmediato a formular la propuesta para establecer la Comisión Provincial, órdenes que también se hacían extensivas a los ayuntamientos cabezas de partido para proceder a la instalación de sus respectivas comisiones⁹.

La propuesta del Ayuntamiento de Santa Cruz debió realizarse con rapidez, pues la Comisión de Escuelas de la Provincia de Canarias se constituía el día 12 de diciembre de 1834. Presidida por el gobernador civil, José Marrón, quedó compuesta por los siguientes vocales: José González, Bernardo Forstall, Bartolomé Cifra y Juan Aguilar. A excepción de Aguilar, que sustituía al maestro de primeras letras Rafael Fuentes, todos ellos habían conformado la cesante Junta Inspectorá de Escuelas de Capital, que se había instalado unos meses antes, como dijimos arriba. Los vocales de la nueva comisión hicieron constar que sus ocupaciones no les permitían asumir la secretaría, y por eso acordaron unánimemente nombrar para tal cargo a Pedro Mariano Ramírez, oficial del gobierno civil que ya había formado parte de la junta cesante en calidad de secretario con voz y voto.

2. LA FORMACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DE 1835

Pocos días después de constituida la Comisión de Escuelas de la Provincia de Canarias, la Comisión Central de Instrucción Primaria dirigía a todas las provinciales una circular instando la remisión de datos estadísticos escolares, excitando para ello a las comisiones de partido y de pueblo. A tal fin remitía unos modelos que

⁸ *Comisión de Escuelas de Canarias. Relación de las sesiones habidas entre 28-8-1834 y 19-10-1835*. Biblioteca Municipal de Santa Cruz, Fondo Documental Antiguo, Caja 39, legajo 3. Sobre esa cuestión puede verse J. SANTOS y A. VEGA, «El frustrado proyecto de la Junta Inspectorá de Escuelas de Canarias para establecer en Tenerife una Escuela Normal en 1834», en prensa.

⁹ La *Instrucción* se insertó en los diferentes boletines oficiales provinciales. En el caso de las islas apareció en el *Boletín Oficial de Canarias* de 29 de noviembre de 1834.



deberían ser reproducidos y enviados a las comisiones locales de los diferentes pueblos para su cumplimiento. La circular establecía también un calendario: a finales de febrero deberían estar remitidos los estados de las comisiones locales a los diferentes partidos, que después de resumir todos los datos, incluyendo los de la propia ciudad cabeza de partido, deberían ser entregados en 15 días a la comisión de la provincia, que a su vez los remitiría al Secretario de Estado de Interior después de formar el estado general de la provincia, dejando copia en sus archivos de todo lo realizado. La circular preveía que a finales del mes de marzo estuvieran finalizados todos los trabajos, incluyendo el resumen nacional realizado por la Comisión Central.

En la sesión del día 22 de enero de 1835, la Comisión de la Provincia de Canarias tuvo conocimiento de la circular de la Comisión Central de 20 de diciembre. Ante las dificultades para poder cumplir con las fechas señaladas para enviar la información «por el corto plazo que queda y lo dilatado de las comunicaciones entre estas islas, obstáculos que han ocasionado se retarde también la instalación de las comisiones de partido, no habiéndose verificado todavía más que la de Icod», la Comisión acordó dirigirse inmediatamente a los alcaldes de las diferentes poblaciones cabeza de partido para que previnieran a los municipios de su demarcación y procedieran a instalar las comisiones locales con la mayor brevedad a fin de ocuparse del trabajo que se les iba a encomendar. Se decidió así mismo, de acuerdo con las instrucciones de la circular de la Comisión Central, insertar ésta en el *Boletín Oficial de Canarias*¹⁰ e imprimir 120 ejemplares del estadillo núm. 1, para remitirlos a las diferentes comisiones locales a través de las de partido.

También se tomó el acuerdo de que al tiempo de enviar los estadillos y la circular se insistiera en recordar a los presidentes de las comisiones de partido que se esperaba de ellos un gran celo y actividad con el fin de que la estadística del partido estuviera realizada a finales de febrero «en el concepto de que la falta de cualquiera de ellos no detendrá la remisión que debe hacerse de los referidos estados a la comisión central, y la responsabilidad recaerá sobre la comisión de partido que, contra la esperanza de esta comisión provincial, fuera morosa». Se señalaba igualmente que si los datos estadísticos de las personas que sabían leer y escribir no estaban todavía reunidos para esa fecha, se enviara el resto de la estadística en febrero, dejando para más tarde la información sobre la alfabetización. Por último, se decidió notificar a la Comisión Central todas las medidas adoptadas y advertir de las dificultades para cumplir con el plazo señalado, si bien la Comisión de Provincia procuraría «vencer los obstáculos que se presentan en este país por lo dilatado de sus comunicaciones para reunir dichos estados en tan poco tiempo»¹¹.

La impresión de los estadillos, la inserción de la circular de la Comisión Central en el *Boletín Oficial* y la remisión a los diferentes partidos se llevaron a cabo con celeridad, pues ya el día 27 se despachaba un oficio de la Comisión Provincial

¹⁰ La *Orden de 20 de diciembre de 1834* de la Comisión Central de Instrucción Primaria fue insertada en el *Boletín Oficial de Canarias* el 28 enero de 1835, pp. 273-276.

¹¹ *Comisión de Escuelas de Canarias. Relación de las sesiones...* Acta del día 22-1-1835.



remitiendo los impresos. En el escrito, el gobernador civil hacía las advertencias y recomendaciones aprobadas por la Comisión de la Provincia en la sesión del día 22, y concluía: «la Comisión anhela que esta Provincia no sea colocada en el catálogo de las menos obedientes a las órdenes superiores, y que al presentar la Comisión Central a S.M. el estado general de las escuelas de la Monarquía, no se halle en blanco el lugar de las Islas Canarias. Y como no puede dudar están animadas de iguales sentimientos las de partido, se promete empleen en este caso todo su patriótico celo para corresponder a la esperanza que ha manifestado la superioridad»¹².

Diferentes actas de las sesiones celebradas por la Comisión de la Provincia nos señalan las dificultades para recopilar la información que había de remitirse. Así, el día 24 de marzo de 1835, cuando ya había pasado casi un mes del plazo inicialmente previsto y cuando, de acuerdo con las previsiones de la circular de 20 de diciembre, la Comisión Central debería estar finalizando su trabajo con la realización del resumen nacional, el secretario Ramírez informaba que sólo habían llegado unos pocos estados de las comisiones de partido y que «debiendo sacarse copia de las observaciones que acompañan a estos estados, no le permiten sus ocupaciones hacer este trabajo, para lo que pedía a la comisión se sirviera autorizarlo para buscar un escribiente que lo desempeñe». En esas fechas tampoco había avanzado mucho más la recopilación de la información referida al partido de Santa Cruz, que era asumida por la propia Comisión de la Provincia. De ahí que se hubiera acordado que «los vocales de la comisión, reuniéndose particularmente, se distribuyan el encargo de adquirir las noticias necesarias para la formación de dicho estado»¹³.

Al fin todos los estados estuvieron en poder de la Comisión Provincial el día 9 de julio, fecha en la que el vocal Juan Aguilar presentó a su vez los datos de personas de ambos sexos que sabían leer y escribir en la capital. En la sesión celebrada ese día, se acordó concluir el expediente y remitirlo a la Comisión Central a la mayor brevedad posible. Unas semanas después, el 4 de agosto de 1835, apareció publicado el resumen estadístico provincial en el *Boletín Oficial*¹⁴. Se trata —al menos que nosotros sepamos— de la primera de aquellas estadísticas provinciales que vio la luz oficialmente. De manera que aunque sólo fuera por esa razón, debería ocupar un lugar de privilegio en la estadística de las islas.

Las dificultades para completar los datos estadísticos debieron ser frecuentes en la mayor parte de las provincias, pues en septiembre de 1835 una Real Orden

¹² Expediente formado para la instalación de la Comisión de Escuelas de este Partido, en virtud de la Real Instrucción de la materia inserta en el *Boletín Oficial* de 29 de noviembre. AHLL, i-III, 13, 1835. La cita en oficio de José Marrón, dirigido al Alcalde, de 27 de enero 1835.

¹³ *Comisión de Escuelas de Canarias. Relación de las sesiones...* Acta de la sesión de 24-3-1835.

¹⁴ *Resumen de los estados remitidos por las Comisiones de los Partidos, Boletín Oficial de Canarias*, 4 de agosto de 1835, p. 490. Esta estadística la copió Francisco María de León en sus papeles, y luego Marcos Guimerá Peraza se la atribuyó a León, incorporándola en un apéndice de su *Historia de las Islas Canarias (1776-1868)*. En ese apéndice hay varios errores que no sabemos si corresponden a la copia del *Boletín* realizada por Francisco María de León o a la transcripción de Guimerá Peraza.



venía a recordar la necesidad de remitir los estados que había pedido la Comisión Central en diciembre del año anterior. Sorprende que habiéndose publicado el resumen estadístico de Canarias en el *Boletín Oficial* del 4 de agosto, el secretario de la Comisión de Escuelas de la Provincia hiciera constar en el acta de la sesión del día 19 de octubre de 1835 que la remisión a Madrid de la estadística provincial estaba pendiente de que el Partido de la Capital rematase la suya¹⁵. Y todavía sorprende más si tenemos en cuenta que los datos del Partido de Santa Cruz habían sido recopilados por la propia Comisión Provincial, siguiendo en esto las instrucciones recibidas de la Comisión Central en la circular de 20 de diciembre¹⁶.

Es posible que a raíz de la publicación en el *Boletín Oficial* del 30 de mayo de la instalación de todas las comisiones de partido, la corporación de Santa Cruz se hubiese sentido desairada e ignorada. Y acaso ocurrió eso mismo en otras muchas capitales. Por eso una resolución de la Comisión Central, de 22 de mayo, mandaba que en las capitales de provincia, además de la Comisión Provincial, se estableciera la Comisión de Partido correspondiente. Esa resolución se hizo saber al Ayuntamiento de Santa Cruz el 15 de junio, y en la sesión celebrada por la Corporación al día siguiente¹⁷, se decidió proponer al gobernador las ternas para la elección de los vocales, elección que José Marrón comunicó al Ayuntamiento el 30 de ese mes, quedando establecida la Comisión de Santa Cruz unos días después¹⁸.

Una vez instalada la Comisión de Santa Cruz, la Provincial le traspasó los expedientes que le competían. Y probablemente se le pidió la realización de la estadística de su partido, a pesar de que muchos datos ya habían sido recogidos por la Comisión Provincial y publicados en el *Boletín* del 4 de agosto, como hemos señalado. No sabemos si Santa Cruz realizó después otra estadística, pero la falta de documentación en el archivo municipal parece indicar que no se hizo. Tampoco sabemos en qué fecha fue remitido el expediente a Madrid, si es que finalmente se envió, ni qué se hizo después con él. Lo cierto es que los datos de las diferentes provincias sirvieron para componer la estadística publicada en 1836 por el Ministe-

¹⁵ *Comisión de Escuelas de Canarias. Relación de las sesiones...* Acta de la sesión de 19-10-1835

¹⁶ Allí se decía, en efecto, que «la Comisión de Provincia, después de formar su estado general por lo respectivo al Partido de la Capital, y recibir los correspondientes a los demás partidos que le remitan sus comisiones hacia el 15 de febrero, se servirá dirigir en lo que quedase del mismo mes todos los estados originales de Partido, y las observaciones que los acompañen, a esta Comisión Central bajo cubierta al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior. Las Comisiones de Provincia, al paso que se quedarán con copia de todo lo que dirigieren para continuar estos datos sus trabajos, podrán hacer las observaciones generales que tengan por oportunas a fin de ilustrar completamente la materia», *Boletín Oficial de Canarias*, 28 de enero de 1835, p. 276.

¹⁷ Archivo Municipal de Santa Cruz (AMSCT), *Libro de Actas de 1835*, sesión de 16 de junio, fol. 80.

¹⁸ El gobernador respetaba los nombrados en primer lugar de cada terna, quedando constituida la Comisión del Partido de Santa Cruz por Nicolás Fuentes, José Sansón y José Cambreng. AMSCT, *Libro de Actas de 1835*, sesión de 2 de julio, fol. 88. Puede verse también *Comisión de Escuelas de Canarias. Relación de las sesiones...* Acta de la sesión de 21-7-1835.



rio de la Gobernación¹⁹, pero la casilla de Canarias apareció en blanco, frustrando el empeño que en ello habían puesto los miembros de la Comisión Provincial de Canarias.

Fue el secretario Ramírez uno de los que más empeño puso en la tarea. Por eso, cuando en 1837 comenzó a editar *El Atlante*, primer periódico no oficial de las Islas, volvió a publicar la estadística de 1835 proporcionada por las diferentes comisiones, pero con ligeras variantes²⁰. En el *Boletín* aparecen datos de alfabetización y porcentajes globales, contraponiendo los pueblos que tienen escuelas y los que no. En *El Atlante*, la alfabetización se desglosa por islas y se da la proporción en tantos por uno con respecto a la población. En el *Boletín* aparece el número de escuelas de niños y de niñas, separadas las públicas de las particulares, en tanto que en *El Atlante* aparece el número de escuelas por islas, pero no coinciden las cantidades (*Boletín*: 101 escuelas de niños y 86 de niñas; *El Atlante*: 102 de niños y 88 de niñas). En el *Boletín* aparece el número de escuelas dotadas, las cantidades y el fondo de donde proceden, desglosadas por pueblos, en tanto que en *El Atlante* se señalan las escuelas dotadas con fondos públicos, por islas, pero las cantidades parecen no coincidir. Por eso los datos siempre se han tomado con reservas, aun cuando muchos de los que aparecieron en *El Atlante* se incorporaron después al *Diccionario* de Madoz²¹.

Hoy día desconocemos el paradero del expediente formado por la Comisión de Provincia con los datos enviados por los diferentes partidos. De manera que si quisiéramos reconstruir aquella estadística tendríamos que encontrar los datos que llegaron desde los pueblos a los diferentes partidos, si es que formaron y guardaron expedientes con las relaciones de las comisiones municipales. Eso tampoco será del todo posible, porque en algunos casos (Icod, Fuerteventura, La Palma, La Orotava, Las Palmas, Santa Cruz) tenemos la certeza de que la documentación está perdida o no existe ya.

Sin embargo, sí se conserva el expediente formado por el Partido de La Laguna, y su estudio nos puede acaso explicar de dónde proceden las diferencias y discrepancias entre el *Boletín Oficial* y *El Atlante* en cuanto al número de escuelas, y nos apunta que la estadística publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* es la que más se acerca a los datos reales, o al menos a los recogidos en 1835, aunque *El Atlante* y el *Diccionario* de Madoz pueden servir para completarla, como haremos nosotros al final de este estudio.

¹⁹ *Guía del Ministerio de la Gobernación del Reino para el presente año*, Madrid, Imprenta Real, 1836, pp. 711-712. Puede verse también en A. GIL DE ZÁRATE, *De la Instrucción Pública en España*, citada, tomo I, pp. 313-314 y J-L. GUEREÑA y A. VIÑAO, *Estadística escolar...*, citada, pp. 124-125.

²⁰ *Resultado que ofrece actualmente, según las noticias dadas por las comisiones, la instrucción primaria correspondiente al año 1835*, *El Atlante*, núm. 11, viernes 13 de enero de 1837, p. 41.

²¹ P. MADDOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Canarias*. Edición facsimilar con estudio de Ramón Pérez, Santa Cruz, Interinsular Canaria, 1986.

3. COMISIÓN DE ESCUELAS DE LA LAGUNA Y PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA

Como señalamos con anterioridad, el 29 de noviembre de 1834 salió publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* una circular del gobernador civil en la que se insertaba la *Instrucción para el régimen de las escuelas de primeras letras*, de 21 de octubre, y se prevenía a los alcaldes de los pueblos cabeza de partido para que dieran cumplimiento al Título II de la Instrucción y procedieran a instalar las Comisiones de Escuela de sus demarcaciones.

Como a primeros de enero no se tenían noticias de que las Comisiones de Partido se hubieran constituido, el gobernador envió una carta a los respectivos alcaldes. La remitida al corregidor de La Laguna era contundente: «Sin embargo de la prevención que hice [...] ha dejado VS. transcurrir el largo tiempo de 36 días sin cumplir con lo dispuesto [...]. Esta falta es tanto más digna de reprensión cuanto que recae sobre un negocio en que tan altamente interesado se halla el bien y prosperidad de los pueblos. No debe ocultarse a la penetración de VS. que de nada nos aprovechará la maternal solicitud y los desvelos de SM, si las autoridades encargadas de cumplir sus soberanas disposiciones descuidan este sagrado deber con una culpable negligencia; y no debiendo por mi parte consentirla, prevengo a VS. que a vuelta de correo dirija a mis manos la propuesta de que va hecha mención»²².

La dureza de la carta provocó una urgente reunión del Ayuntamiento al día siguiente, en la que se acordó proponer a los tres miembros de la Comisión de escuelas: Juan Tabares de Roo, Esteban Saavedra Falcón y Lorenzo Montemayor, enviando a Santa Cruz la propuesta, en la que también se explicaba quiénes eran los párrocos de la ciudad. El gobernador, intuyendo quizás lo que luego iba a ocurrir, envió nuevo escrito el día 13 de febrero, señalando que la propuesta debería hacerse por ternas, y que se le remitiera con urgencia. La Laguna remite nueva propuesta el día 19. En la primera terna se señala a Juan Tabares de Roo, Juan López de Vergara y Dionisio Navarrete; en la segunda, Esteban Saavedra Falcón, Juan Rodríguez Botre y José de Lara; en la tercera, Lorenzo Montemayor, Domingo Bello y Francisco Fernández Bredero.

Dos días después José Marrón procedía a nombrar como vocales a los tres primeros de cada terna y al párroco de La Concepción, Antonio Padilla de León, ordenando al alcalde que, como presidente, procediera de inmediato a su instalación. Y al día siguiente le instaba a circular órdenes a los ayuntamientos de su partido para que procedieran a instalar las respectivas comisiones locales, anticipándole que en breve le remitiría impresa la circular de 20 de diciembre y le comunicaría las prevenciones que la Comisión Provincial había estimado conveniente llevar a cabo para cumplir lo ordenado por la Comisión Central²³.

²² *Expediente formado para la instalación de la Comisión de Escuelas de este Partido...*, Oficio del gobernador civil dirigido al Alcalde de La Laguna, de fecha 7 de enero.

²³ *Expediente formado para la instalación de la Comisión...*, Oficios de las fechas citadas.

El día 26 se pasaron desde La Laguna los correspondientes oficios a los diferentes alcaldes, para que procedieran a instalar las comisiones locales. Y ese mismo día se manifestó el rechazo de algunos laguneros a las medidas del gobernador civil, presentando su renuncia todos los vocales nombrados para la Comisión de Partido, renuncia que fue inmediatamente aceptada por el gobernador, nombrando en su lugar a Juan López de Vergara, Juan Rodríguez, Domingo Bello y Vicente Nepomuceno²⁴. Con esos nuevos nombramientos, la Comisión de La Laguna se constituyó el día 7 de febrero, eligiendo por secretario a Domingo Bello, y comenzando un libro de actas de las sesiones, que se conserva²⁵.

Como ya hemos señalado con anterioridad, el día 27 de enero la Comisión Provincial enviaba a los partidos la circular de la Comisión Central insertada en el *Boletín Oficial* (en realidad en el *Boletín* aparecería al día siguiente, pp. 273-276, lo que nos muestra la urgencia con que se despachaba la Comisión Provincial) y los estadillos estadísticos que las diferentes comisiones locales debían cumplimentar y enviar a las comisiones de partido.

En el oficio enviado a La Laguna se dejó constancia de la mayor parte de los acuerdos tomados por la Comisión en su sesión de 22 de enero: «esta Comisión Provincial espera desplegará VS. todo su celo y actividad a fin de que para el día último de febrero se haya remitido el estado, en el concepto de que su falta no detendrá el dirigir los que se hallen reunidos a la Comisión Central, y la responsabilidad recaerá sobre la Comisión de Partido que hubiese sido morosa». Y se explicaba cuál había de ser la metodología para recabar la información: «Para la adquisición de estos datos estadísticos podrá VS. prevenir a las comisiones de pueblo que sirviéndose de los padrones de la policía que al efecto faciliten los alcaldes reales presidentes de las comisiones, recorran con ellos las casas empadronadas y formen la nota del número de personas que saben leer y escribir»²⁶.

Las órdenes fueron enviadas por La Laguna a los diferentes pueblos del Partido, solicitándose acuse de recibo como confirman la mayor parte de los oficios conservados. Así, Punta del Hidalgo, lo recibe el 2 de febrero; Valle Guerra, el 3; el día 4 lo recibe La Matanza²⁷. La mayor parte de los pueblos rellenaron la estadística y contestaron en tiempo prudencial, no alejado de las previsiones iniciales de la Comisión Provincial: Tejina el mismo día que lo recibe el 2 de febrero; Punta del Hidalgo el 12 de febrero; El Sauzal el 18 de febrero; Valle Guerra el 6 de febrero; Tegueste rellenó el suyo el 4 de marzo; Tacoronte el 14 de abril.

²⁴ *Expediente formado para la instalación de la Comisión...* Oficios de 29 de enero y 4 de febrero.

²⁵ *Comisión de Escuelas de Primeras Letras del Partido de La Laguna. Libro de actas, 23 de febrero de 1835 y 1 de junio de 1836.* AHLL, i-III, 12, 1835.

²⁶ *Expediente formado para la instalación de la Comisión...* Oficio de José Marrón dirigido al Presidente de la Comisión de Escuelas de La Laguna, 27 de enero 1835.

²⁷ Anotamos estos casos porque tienen una particularidad: los oficios están firmados por los fieles de fecho de esos lugares, señalando expresamente que el alcalde no firma por no saber hacerlo.



A mediados de mayo la Comisión Provincial decidió dar un último plazo a las comisiones morosas, La Laguna entre otras. La decisión fue comunicada por el gobernador civil, como presidente: «esta Comisión en sesión de antes de ayer, se ha enterado de que todavía no ha sido remitido por la de ese Partido el estado que con tanta recomendación se le pidió en circular de 26 de enero último, cumpliendo las órdenes de la Comisión Central. Y en su consecuencia ha acordado decir a VS. espera que dentro del término de 8 días remita el referido estado, en el concepto de que pasado esta plazo no será obstáculo su falta para dirigir a la superioridad los estados de los demás Partidos, dando parte al mismo tiempo, aunque con sentimiento, de la morosidad que VS. ha manifestado en este negocio»²⁸.

La Laguna no podía enviarla completa porque todavía no la habían remitido los municipios de El Rosario y La Matanza. Por eso, ante la exigencia del gobernador, recabaron con apremio los informes de esos pueblos, llegando a imponer una sanción de 10 ducados a La Matanza. El Rosario envió finalmente su estadística el 23 de mayo. La Matanza la fechó el 26, aunque llegó el 29, el mismo día que la Comisión de Partido había redactado el informe final para la Comisión Provincial.

La Comisión de Partido de La Laguna no entendía por qué La Matanza no rellenaba las casillas correspondientes a los maestros y dotaciones de escuelas, habiendo señalado en la estadística que existían tres escuelas particulares de niños y otras tres de niñas. Por esa razón la Comisión de La Laguna incluyó los datos de escuelas y alfabetización en el informe enviado a la Comisión Provincial el día 29 de mayo, pero devolvió el escrito a La Matanza, como hizo constar en el libro de actas:

Aunque el estado del expresado pueblo de La Matanza expresa que hay tres escuelas particulares de niños y otras tres de niñas, no denominan con todo a los maestros y maestras, no especifican siquiera los medios con que se les retribuye por su trabajo, ni dicen palabra de su examen y nombramiento [...] acuerda esta comisión que se devuelva el estado a la de La Matanza para que lo rectifiquen dentro del término preciso de seis días²⁹.

Algo parecido ocurrió con Tacoronte, pues en el estadillo no se especificaban los nombres de los maestros ni se señalaban si las escuelas eran perpetuas o temporales; deberían clarificar también si las niñas asistían a una escuela mixta, pues había 20 escolarizadas pero ninguna escuela para niñas. Por eso también se devolvía el estadillo:

Nótase en el estado del pueblo de Tacoronte que aunque las dos casillas de escuelas de niñas, públicas y particulares, vienen en blanco, con todo en las de más adelante

²⁸ Expediente formado para la instalación de la Comisión... Oficio de José Marrón dirigido al Presidente y Vocales de la Comisión de Escuelas del Partido de La Laguna, 18 de mayo de 1835.

²⁹ Comisión de Escuelas de Primeras Letras del Partido de La Laguna. Libro de actas..., citado, sesión del día 29 de mayo de 1835.

se habla de maestra, y hasta se dice que hay una escuela de niñas en la casilla de las perpetuas o temporales, sin embargo de que calló esta cualidad. No se denomina el maestro de la pública, ni esta maestra de la que parece particular. No se dice si son o no examinados, y si tienen o no otro oficio. No se determina el haber del maestro sobre esos tres cuartos en fanegas de trigo que pagan para el efecto los deudores del pósito. No se dice cómo ni de dónde se retribuye a la maestra. Ni nada se dice por fin acerca de las cualidades del edificio o local de ambas escuelas. Por lo que acordó la Comisión que sin perjuicio de que en el estado general de este Partido, que ya no puede menos de llenarse y remitirse a la de Provincia en cumplimiento de su acuerdo de 18 del corriente, figure el pueblo de Tacoronte con los vacíos que ha querido dejarle su comisión, se le devuelva a esta el antedicho estado para que lo rectifique conforme a las observaciones que van hechas, encargándole además la prontitud y la responsabilidad³⁰.

Tacoronte devolvió el estadillo con fecha 12 de junio, y el alcalde de aquel municipio señaló que había un error en las anotaciones: no había dos escuelas de niños, sino una de niños (pública) y otra de niñas (particular). Señalaba también los nombres de los maestros, que añadía con otra tinta al estadillo: el maestro de la pública, Nicolás Hernández, y la maestra de la particular, Josefa Hernández. Hacía también una aclaración sobre la dotación de la pública: «20 fanegas de trigo barbilla anuales»³¹.

La Matanza devolvió el estadillo con algunos añadidos y clarificó varias cuestiones en carta enviada el 6 de junio: «No siendo adaptable a este pueblo de La Matanza el estado impreso que se ha remitido en orden a escuelas de primeras letras, no puede llenarse con la exactitud que se pretende por la Comisión de Partido, cuyos deseos podrán quedar bastantemente satisfechos con la relación que acompaña al modelo que se devuelve». Y en papel aparte se hacían también aclaraciones en cuanto al número de escuelas: «Hay tres escuelas de primeras letras que dan José Antonio Perera, que ejerce el oficio de zapatero, y Dña. Candelaria Delgado y Dña. María Padrón, ambas costureras, quienes se han erigido de su propio motivo en maestro y maestras y enseñan a niños y niñas juntamente, en sus propias casas y patios sin otra retribución que algunas pequeñas gratificaciones en frutos y maravedises. Advirtiendo que aunque en el estado van anotadas 3 escuelas de niños y otras tantas de niñas no son más que tres mixtas de aquellos y estas, como se dijo ya»³².

Y en el estadillo, con otra tinta, aparecían anotaciones en casillas que anteriormente habían quedado vacías: en la dedicada a los maestros examinados o no, se añade: «D. José Antonio Perera, no examinado, con el oficio y destino de hacer

³⁰ *Comisión de Escuelas [...] de La Laguna. Libro de actas*, citado. Puede verse anexo documental.

³¹ *Expediente formado para la instalación de la Comisión...* Respuesta del Alcalde de Tacoronte remitiendo de nuevo el estadillo, día 12 de junio de 1835.

³² *Expediente formado para la instalación de la Comisión...* Oficio firmado por el fiel de fechos de La Matanza, Lorenzo Pérez, de 6 de junio de 1835.

zapatos; Dña. M^a. Candelaria Delgado y Dña. María Padrón, no examinada, con el oficio y destino de costurera». En la casilla dedicada a dar cuenta de la dotación de maestros se añade: «No tienen dotación ni hay fondos ni arbitrios para pagarles». En la correspondiente al nombramiento de los maestros se anota: «Nadie los nombra ni ha nombrado nunca». Y por último, en la casilla correspondiente a edificio y menaje: «No hay edificio para las escuelas ni menaje, ni libros que distribuir a los pobres».

4. PROBABLE ORIGEN DE LAS DISCREPANCIAS ENTRE EL *BOLETÍN OFICIAL* Y EL *ATLANTE*

No sabemos cuándo envió La Laguna a la Comisión Provincial las rectificaciones correspondientes a Tacoronte y a La Matanza, pero en vista del apremio del gobernador civil lo previsible es que hubieran llegado a Santa Cruz con bastante anterioridad a la publicación de los datos en el *Boletín Oficial*. De manera que en esos datos publicados el 4 de agosto deben aparecer las modificaciones de La Matanza y Tacoronte.

Es también previsible que el secretario Ramírez fuera asentando los datos a medida que iban llegando de las diferentes Comisiones de Partido³³, realizando con ello un borrador de lo que posteriormente se enviaría a Madrid. Y es previsible también que Ramírez guardara en sus papeles ese borrador o copia de la estadística, de igual forma que tenía borradores o copias de las sesiones de la Comisión, gracias a lo cual podemos hoy conocer su desarrollo. Ese borrador o copia del resumen estadístico de Ramírez no contenía las rectificaciones últimas de La Matanza y Tacoronte, que sí se incluyeron seguramente en el archivo de la documentación de la Comisión Provincial, en la estadística última enviada a Madrid, si finalmente se envió, y en la publicada en el *Boletín Oficial*.

Dieciséis meses después, cuando Ramírez retoma la estadística para publicarla en *El Atlante*, no tiene en cuenta las rectificaciones, porque no aparecen en su borrador y porque ya no tiene acceso a la documentación guardada por la Comisión Provincial que realizó la estadística, puesto que en aquellas fechas ya no era presidente José Marrón, que había sido destituido de su destino el año anterior, ni él era secretario, pues la antigua comisión había cesado en 1836 tras la aprobación del *Plan Duque de Rivas*.

De ahí podrían proceder las discrepancias entre el *Boletín Oficial* y *El Atlante*. En efecto, según este último (que se correspondería con el borrador de Ramírez), había en total 102 escuelas de niños y 88 de niñas. Si esas cifras fueran el resultado de la primera elaboración de la estadística, previa a las rectificaciones de

³³ De hecho, el 24 de marzo de 1835, la Comisión aprobó a propuesta de Ramírez pagar a un escribiente para sacar copia de las observaciones que acompañaban a los estadillos remitidos.



Tacoronte y La Matanza, habría ahora que hacer las siguientes operaciones: primero, restar una de niños y añadir otra de niñas, ya que el Alcalde de Tacoronte explicaba en su rectificación que en aquel pueblo no había dos escuelas de niños, sino una de niños y otra de niñas; segundo, quitar tres de niñas, pues en La Matanza no había tres de niños y tres de niñas, sino tres mixtas. Con esas operaciones, derivadas de las modificaciones, coinciden las cifras de *El Atlante* con las dadas por el *Boletín Oficial*, en donde ya se habrían realizado las rectificaciones.

Eso es lo que a nuestro entender da explicación a las discrepancias en las dos estadísticas mencionadas³⁴, cuya elaboración y publicación estuvieron a cargo de la misma persona: Pedro Mariano Ramírez de Atienza, funcionario entonces del Gobierno Civil y encargado, entre otras tareas, del *Boletín Oficial de Canarias*, que en los años 1834-1835 era también secretario de la Comisión de Escuelas de la Provincia; el mismo Pedro Mariano Ramírez que luego fundó el periódico *El Atlante*; el mismo Ramírez que varias décadas después, tras el fracaso de la I República, formaba parte del comité de la Unión Democrática de Santa Cruz y lideraba con José Manuel Pulido las fuerzas democráticas de la capital.

El Ramírez, periodista, que mereció ya la atención de Sebastián Padrón en su *Retablo canario del siglo XIX*, y que aún está esperando algunas páginas en la historia de la escolarización de Canarias. Unas páginas que hagan justicia a quien, con el gobernador civil José Marrón —injustamente tratado también por la historiografía canaria, influenciada por las ideas en esta parte sesgadas e interesadas de Francisco María de León—, se empeñó, contra viento y marea, contra los sucesivos cambios en el Despacho de lo Interior y contra las estrechas miras de las fuerzas localistas de Santa Cruz y las disputas estériles por la capitalidad, en el noble intento de mejorar las perspectivas escolares de las Islas.

Contentémonos aquí con saber que fue el principal responsable de que en las Islas la estadística escolar de 1835 pudiera culminarse y apareciera publicada en el *Boletín Oficial* de 1835. Y con saber que al tiempo que la sacaba de nuevo a la luz en su periódico *El Atlante* era el encargado de requerir en las islas los datos para la obra estadística que elaboraba Pascual Madoz³⁵. Es por eso que buena parte de los datos escolares que aparecen en el *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico* se corresponden con la estadística de 1835. Porque, tal y como señalamos con anterioridad, Ramírez tenía copia de los datos escolares de aquella época y no tuvo que pedirlos de nuevo. Y ésos fueron los utilizados para la obra de Madoz, aunque posteriormente, y como consecuencia de información suministrada por los municipios, se actualizaron algunos otros.

Por eso, en la página 70 de la citada obra de Madoz, aparecen actualizados los datos de población y el número total de Ayuntamientos (con relación al *Boletín*

³⁴ La otra diferencia entre el *Boletín* y *El Atlante*, referida al número de escuelas dotadas y a las cantidades dedicadas a su dotación, es tan sólo aparente, como se explica al final del epígrafe 6.

³⁵ Para la implicación de Ramírez como comisionado para los trabajos de Madoz puede verse Biblioteca Municipal de Santa Cruz, caja 99, leg. 2, exp. 2.



Oficial de 4 de agosto de 1835 el número de habitantes ha crecido en algo más de 2.000 y hay un Ayuntamiento más) pero los datos de escuelas allí apuntados, segregando las de niños y las de niñas por islas, se corresponden con los que aparecieron en *El Atlante*, es decir, con aquellos que aparecían en la copia de Ramírez³⁶. Hay un dato importante en esa página de la obra de Madoz que no apareció en *El Atlante* ni en el *Boletín Oficial*, y que fue tomado, naturalmente, de la estadística de 1835. Se trata del número de niños y niñas que concurren a las escuelas.

En *El Atlante* no figuran esos datos y en el *Boletín Oficial* aparece la proporción en tantos por uno con respecto a la población, y de allí podemos deducir una cifra aproximada. Así, por ejemplo, sabiendo que para todas las islas, 233.448 habitantes en 1835, hay 1 niño escolarizado por cada 61 habitantes, la cifra total de niños escolarizados es algo superior a 3.800, que es similar a la cifra que aporta Madoz. Y así podríamos hacer con las demás islas. El *Diccionario* de Madoz nos ofrece ese dato de manera muy concreta, pero segregando además la escolarización por islas y por sexo. Por eso lo hemos incorporado nosotros.

Aseguraba Gil de Zárate que jamás se había intentado en nuestro país hacer una estadística de la enseñanza primaria hasta que en 1835 acometió esta tarea una comisión nombrada por el ministro Moscoso, «pero en época tan calamitosa y poco a propósito para esta clase de indagaciones, que su resultado hubo de resentirse de grande inexactitud y no puede inspirar confianza alguna»³⁷. Sus afirmaciones no eran del todo exactas, pues ya se había intentado con anterioridad, como bien señalaron Guereña y Viñao³⁸. Intento que tuvo su reflejo también en las Islas, con las peticiones realizadas por la Junta Inspectorada de Las Palmas al corregidor de La Laguna a primeros de junio de 1828 y a primeros de septiembre de 1830, peticiones que en ambas ocasiones sólo fueron atendidas parcialmente por la Junta Inspectorada de La Laguna, pero que a nosotros nos permitió elaborar el cuadro que expusimos unas páginas atrás.

No le faltaba razón, seguramente, a Gil de Zárate en cuanto a la inexactitud y poca confianza de los datos globales de España. Pero podríamos quizás retomar sus palabras para asegurar que la Comisión de Escuelas Provincial presidida por José Marrón, con Pedro Ramírez como secretario, fue la que llevó a buen puerto el

³⁶ Véase MADOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico...*, citado, p. 70. También se utiliza la estadística de 1835 para dar cuenta de la alfabetización de diferentes municipios (Los Llanos, La Laguna, Mazo, S/C de La Palma, Vilaflor, Tuineje, Haría, San Mateo, Mogán, La Oliva, Pájara). El caso de La Laguna nos confirma que se trata de los mismos datos que figuran en el expediente: «siendo 7.467 el núm. de habitantes de los que 578 varones saben leer y 846 hembras y 549 de aquellos y 626 de éstas escribir, cuyo total asciende entre ambos sexos a 1.175 de los de esta clase y 1.424 de las de aquélla...». Y leyendo lo que se dice en el lugar correspondiente al municipio de La Matanza se confirma que el *Diccionario* de Madoz también utiliza aquí la información de 1835, pero es información de *antes de la rectificación*, pues se dice que en La Matanza «hay 3 escuelas de niños y otras tantas de niñas. A las primeras concurren 25 y a las segundas 22».

³⁷ A. GIL DE ZÁRATE, *De la Instrucción Pública en España*, citada, tomo I, p. 312.

³⁸ Véase sobre esa cuestión J.-L. GUERENA y A. VIÑAO, *Estadística escolar...*, citada, p. 61 y ss.

primer análisis de esa índole realizado en Canarias. Un trabajo sin duda valioso para la historiografía escolar. Un trabajo que había sido el primero en aparecer en la prensa oficial, pero que olvidó la metrópoli cuando el Ministerio de la Gobernación publicó en 1836 los datos generales de España.

5. IMPORTANCIA, VALIDEZ Y LIMITACIONES DE LA ESTADÍSTICA DE 1835

Naturalmente, aquella estadística, aunque valiosa, tiene sus defectos si la analizamos con ojos de hoy. Sabemos que para recoger los datos de alfabetización el gobernador civil recomendó a las comisiones pasar casa por casa a realizar el interrogatorio. La comisión de La Laguna dejó constancia de que sus datos sólo se referían al casco de la ciudad, porque era un trabajo ímprobo que los vocales tuvieran que hacer por su cuenta, dejando de visitar los barrios alejados. Y si en La Laguna tuvieron dificultades varios vocales, ¿qué no habrá pasado en Santa Cruz, que fue realizado por el vocal Aguilar solo? ¿Y en qué medida no ocurrió lo mismo con los demás pueblos de vecindario diseminado o numeroso?

Ya hemos visto que La Matanza contabilizaba 3 escuelas de niños y 3 de niñas, cuando en realidad se trataba de 3 escuelas mixtas. La Matanza alegaba en su rectificación que el estadillo no era adaptable a ese pueblo y no se podía llenar con la exactitud deseable. ¿En qué medida no ocurrió eso mismo en otras poblaciones, que no rectificaron sus estadillos porque no recibieron el mismo apremio que La Matanza bajo multa de 10 ducados?

Por otra parte, los datos de alfabetización lectora de los diferentes pueblos no están referidos a la misma realidad, porque no se precisaba en el estadillo cómo había de hacerse. En aquel tiempo la lectura y la escritura eran habitualmente tareas separadas. Separación espacial «si puede ser» con aulas diferentes, como expresaba en 1825 el artículo 26 del *Plan y Reglamento*; separación económica, por cuanto escribir era todavía entonces una tarea de «expertos» y por tanto había que remunerar mejor al maestro; y separación temporal, por cuanto no se pasaba a escribir hasta no saber bien leer.

Las casillas correspondientes del estadillo se redactaron seguramente desde ese punto de vista, con la intención de preguntar cuántos sabían leer y cuántos de los que leían sabían también escribir. Desde esa perspectiva, la cifra de los que saben leer tiene que ser mayor que la cifra de los que saben escribir porque estos últimos están incluidos en la anterior. Lo explicó bien José Agustín Álvarez Rixo cuando en sus *Anales del Puerto de la Cruz* dio cuenta de la estadística realizada en 1835 en aquel pueblo³⁹:

³⁹ J.A. ÁLVAREZ RIXO, *Anales del Puerto de la Cruz*, Cabildo Insular, 1994, p. 328. Ésos son, en efecto, los datos que figuran en el Archivo Histórico Municipal del Puerto de la Cruz, legajo 1 (1), que pueden completarse de esta manera: No hay ninguna escuela pública, ni de niños ni de niñas,



– Hombres y niños que saben leer	451
– De la misma partida antecedente sólo escriben	375
– Mujeres y niñas que saben leer	610
– De la misma partida antecedente sólo escriben	369

Pero no todas las respuestas obedecieron a esa lógica. En algunos lugares los que sabían escribir no fueron contabilizados como lectores, porque las comisiones entendieron que en la casilla de los que sabían leer había que poner el número de los que *solamente sabían leer*. Así ocurrió en El Sauzal, puesto que los 29 hombres y niños que saben escribir no aparecen en la casilla de los lectores, ya que en esa casilla sólo hay 7. Situación que resultó extraña a la Comisión del Partido de La Laguna como quedó reflejado en el Libro de Actas. Allí, la Comisión dejó señalado que había que devolver, como en efecto se devolvió, el estadillo de El Sauzal porque no estaba bien realizado, ya que «en la casilla del número de almas pone tan solamente 65, lo que parece imposible que así sea; y porque poniendo por hombres y niños que saben escribir, veintinueve, no puede concebirse cómo sólo sepan leer siete»⁴⁰. Lo que implícitamente viene a señalarnos que los datos de alfabetización lectora de La Laguna no indican lo mismo que los de El Sauzal.

Es decir, en La Laguna hay 578 hombres y niños que saben leer y aparecen anotados en la casilla «hombres y niños que saben leer»; y de esos 578 hay 29 que sólo leen (pero este número no aparece en ningún lugar) y 549 que saben escribir, como se anotan en la casilla correspondiente; y hay 846 mujeres y niñas que saben leer y escribir, aunque esto último sólo lo hacen 626, por lo que hay 220 mujeres y niñas que sólo leen pero ese dato no se facilita sino que hay que obtenerlo restando.

¿Cuál de las dos alternativas se tomaron en los demás casos, la de La Laguna o El Sauzal? No podemos hoy saberlo, porque no contamos con los datos de cada pueblo. Podemos afirmar que se hizo en Tacoronte y en Tegueste lo mismo que en El Sauzal, ya que en las casillas correspondientes a hombres y niños lectores aparece un número menor que en la casilla de hombres y niños que escriben. Y sabemos que en los demás pueblos del Partido se hizo lo mismo que en La Laguna. También sabemos que la alternativa de La Laguna fue la que se tomó en El Puerto de la Cruz, como dejó recogido quien entonces era alcalde, Álvarez Rixo. Pero no podemos hoy saber qué fue lo que se hizo en los demás pueblos. Aunque una cosa es segura: en la mayoría de ellos se hizo lo mismo que en El Sauzal, porque según los datos globales publicados en el *Boletín Oficial* el número de personas que saben leer (16.855) es menor que el número de personas que saben escribir (20.358).

De manera que los datos globales de 1835 en relación con las personas que saben leer son bastante imprecisos por no ser homogéneos ni hacer referencia a las

pero sí hay 3 particulares de niños y otras 3 para niñas. Los maestros de niños son Carlos Ball, José Díaz y José Manuel Báez; las maestras de niñas son Ana Ball, Tomasa Díaz y Filomena Mathia.

⁴⁰ *Comisión de Escuelas de Primeras Letras de La Laguna. Libro de actas*. Sesión de 23 de febrero.

mismas realidades. Pero sí podemos tomar como bueno el número de personas, de uno y otro sexo, que saben escribir. No obstante, si contáramos con las cifras que cada comisión de pueblo entregó podríamos fácilmente reconstruirla, como en parte debió hacer el propio Ramírez cuando aportó datos de algunas poblaciones para el *Diccionario* de Madoz. Y eso es lo que podemos hacer nosotros con los del Partido de La Laguna. Todo lo cual nos permite conocer las cifras de alfabetización de casi la cuarta parte de los pueblos de las Islas en 1835.

PUEBLO	NIÑOS Y HOMBRES QUE SABEN LEER	NÚMERO DE ÉSTOS QUE SABEN ESCRIBIR	NIÑAS Y MUJERES QUE SABEN LEER	NÚMERO DE ÉSTAS QUE SABEN ESCRIBIR
El Rosario	101	10	56	4
El Sauzal	32	25	33	4
Haría	119	80	83	22
La Laguna	578	549	846	626
La Matanza	57	40	31	20
La Oliva	301	167	80	75
Los Llanos	270	212	77	74
Mazo	200	150	100	25
Mogán	19	16	1	1
Pájara	189	125	76	26
Puerto de la Cruz	451	375	610	369
Punta del Hidalgo	23	11	3	-
San Mateo	85	45	23	6
Santa Cruz Palma	700	326	353	208
Tacoronte	112	68	147	44
Tegueste	20	17	26	2
Tejina	12	4	12	4
Tirajana	250	175	48	20
Valle de Guerra	18	6	4	-
Vilaflor	59	54	20	12

Alfabetización de algunos pueblos de Canarias en 1835. Elaborado con datos del *Diccionario* de Madoz y la documentación del partido de La Laguna, AHLL, Sección II, I-III, 13 y 17.

Pueden sorprender los datos de La Laguna y del Puerto de la Cruz, en tanto que en estas poblaciones las cifras de mujeres y niñas que leen y escriben son sensiblemente superiores a las de hombres y niños. Y de hecho, son cifras discrepantes



con la situación general no sólo de Canarias sino también del Estado. En otro momento lo explicaremos con detalle, ahora basta recordar la importancia que tuvieron para las mujeres de La Laguna las escuelas de amigas fomentadas desde varias décadas antes por la Real Sociedad Económica de Amigos del País⁴¹. En el Puerto de la Cruz las amigas no estaban financiadas por la Real Sociedad, pero las había particulares, como hemos señalado en una nota anterior. Y en el Trienio Liberal había 4 amigas y sólo 2 maestros⁴².

Hubiera sido interesante conocer algunos datos de los maestros de 1835. De las miserables retribuciones de la mayoría cabe deducir que no podían dedicarse solamente a ese oficio. ¿Qué otras ocupaciones tenían? Por las actas de la Comisión de la Provincia sabemos que algunos párrocos se prestaban a esa tarea. Es previsible que, como ocurría en el Antiguo Régimen y aún en 1790, lo hicieran también sus sacristanes. En otras épocas también asumían esas tareas algunos *fieles de fecho*, pero ahora no parece que lo hicieran, pues *fieles de fecho* son los que firman los escritos de varios municipios en donde el alcalde no sabe firmar, y sin embargo allí no hay ninguna escuela salvo la regentada por el zapatero de La Matanza. ¿Cuántos zapateros como éste había en otros lugares?

Canarias sólo cuenta en 1835 con siete maestros titulados, ninguno de ellos en el partido de La Laguna, ni siquiera el de la escuela pública, que era el que más cobraba en las islas. Tampoco había ninguno titulado en Santa Cruz, como se deja constancia en las actas de la Comisión Provincial. Y tampoco había ninguno en La Orotava, ya que la Comisión de aquel partido estaba intentando *negociar* con el párroco para que impartiera la enseñanza. ¿Quiénes eran y dónde estaban entonces los maestros titulados?

Por las Actas de la Diputación en la época del Trienio Liberal sabemos que Esteban de Silva era el único maestro con título de Santa Cruz, razón por la que era llamado por la Diputación para la realización de los exámenes. También conocemos el nombre de algunos maestros que obtuvieron el título en aquel tiempo y que ahora, en 1835, parecen querer ejercer nuevamente: Domingo García Panasco, maestro examinado en febrero de 1821; Pedro Alfonso y Francisco Díez Zumbado, maestros de los barrios de Vegueta y Triana en Las Palmas, examinados en octubre de 1821; Antonio Martín Sánchez, maestro de Gáldar, examinado en diciembre de

⁴¹ J. NEGRÍN, «Las escuelas populares de la económica tinerfeña», en *Educación e Ilustración en España*, Barcelona, Universidad, 1984, pp. 505-510; M. FERRAZ y G. FUENTES, «La Real Sociedad Económica de Amigos del País: sus proyectos educativos y sus prácticas escolares», en *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. Sus primeros pasos*, La Laguna, 2002, pp. 213-240. En 1835 no ha cambiado sustancialmente la situación de los niños, pues de acuerdo con el *Estado* enviado por la Comisión de Partido, en La Laguna hay 3 maestros, igual que en 1830: el maestro de la escuela pública y su ayudante (Nicolás Abreu y Félix Hernández) y un maestro particular, Cristóbal Espinosa. Sí ha cambiado la situación de las niñas, pues si en 1830 había 6 amigas, ahora sólo quedan 3: Inés Hernández, Hipólita González y María Sosa.

⁴² Archivo Municipal del Puerto de la Cruz, Leg 1 (1).1, fols. 3, 4 y 5



1822⁴³. ¿Quiénes eran entonces los otros maestros titulados? ¿Alguno se vio privado del título por haber sido declarado impurificado a partir de 1824? ¿O fueron obligados de manera sutil a dejar las escuelas, como les ocurrió a Silva y a Alfonso?

Esas preguntas podrían hoy contestarse si en la estadística publicada se hubieran incluido los datos cualitativos que se pidieron y que la mayoría de las comisiones locales aportaron, ya en el propio estadillo o en el reverso, como se pedía en la *Instrucción*. Hoy tenemos que conformarnos con los datos que fueron publicados de aquella estadística realizada en Canarias, datos que en parte —sólo en parte— podremos mejorar con los que puedan encontrarse en los archivos municipales de los que entonces eran partidos judiciales o encontrando el expediente formado por Ramírez, que actualmente parece estar perdido.

En cualquier caso, aquella estadística —la primera estadística escolar realizada en todo el territorio canario— es muy valiosa, a pesar de las limitaciones que hemos señalado. Una estadística que nos habla de la miseria educativa y escolar de las Islas mediada la cuarta década del siglo XIX, que es continuación de la miseria de finales del siglo anterior (y empeoramiento para el caso de La Orotava, La Laguna o Las Palmas). Una estadística que nos pone de manifiesto que en Canarias la miseria escolar tiene poco que ver con los procesos desamortizadores del Trienio Liberal y de 1836-37, como tampoco tenía mucho que ver a finales del siglo anterior con la expulsión de los jesuitas. Una estadística que con los datos publicados en *El Atlante*, en el *Boletín Oficial* y en el *Diccionario* de Madoz, ahora que sabemos que se trata de la misma, quedaría expresada como aparece en las páginas siguientes, teniendo en cuenta las reservas para con los datos de alfabetización lectora.

6. RESUMEN DE LA ESTADÍSTICA ESCOLAR DE CANARIAS EN 1835

Relaciones formadas con la información procedente del *Boletín Oficial de Canarias* (4 de agosto de 1835, p. 490), *El Atlante* (núm. 11, viernes 13 de enero de 1837, p. 41) y P. Madoz, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Canarias*. (p. 70 de la edición de Ramón Pérez). Reelaboración de los autores teniendo en cuenta las rectificaciones que se desprenden de la documentación del partido de La Laguna.

El número de habitantes se ha tomado del *Boletín Oficial de Canarias*, 5 diciembre 1835, p. 632. Existe, como vemos, una pequeña discrepancia con el número que aparece en el cuadro Alfabetización 1. Eso es así porque los datos del *Boletín* de diciembre estaban actualizados.

⁴³ Archivo Histórico Provincial de Tenerife, *Actas de la Diputación*. Libro 2, Sesión de 7-2-1821; Libro 2, Sesión extraordinaria núm. 55, de 20 de octubre de 1821; Libro 4, Sesión de 3 de diciembre de 1822.

ALFABETIZACIÓN I (BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS 4 AGOSTO 1835)

	NÚM. ALMAS	PERSONAS QUE SABEN ESCRIBIR	IDEM SABEN LEER	LOS QUE SABEN LEER ESTÁN CON LA POBLACIÓN COMO	LOS QUE SABEN ESCRIBIR ESTÁN CON LA POBLACIÓN COMO
En los 51 pueblos donde hay escuelas	168.834	17.395	14.827	10,89 a 100	8,78 a 100
En los 40 donde no hay escuelas	64.614	2.963	2.028	4,58 a 100	3,14 a 100
Total	233.448	20.358	16.855	8,72 a 100	7,22 a 100

ALFABETIZACIÓN II (EL ATLANTE)

	TENERIFE	CANARIA	PALMA	LANZAROTE	FUERTEVENTURA	GOMERA	HIERRO	ISLAS
Habitantes	85.011	68.040	33.089	17.434	13.885	11.742	4.444	233.645
Saben leer 1 habitante por	8	10	15	9	5	20	9	9
Saben escribir 1 habitante por	11	15	26	14	9	27	14	13
Hay escuelas 1 por	922	1.368	1.821	1.341	1.543	2.914	1.481	1.239
Concurren con relación a los habitantes 1 niño por	68	42	1.201	51	86	153	52	61
Con relación a los niños de 6 a 15 años 1 por	7	4	12	5	8	15	5	6

ESCUELAS I (EL ATLANTE, DICCIONARIO DE MADUZ Y RECTIFICACIÓN TACORONTE Y LA MATANZA)

	DE NIÑOS	DE NIÑAS	NIÑOS QUE CONCURREN (Madoz)	NIÑAS QUE CONCURREN (Madoz)	TOTAL (Madoz)
Tenerife	48 (49 <i>El Atlante</i> y Madoz)	39 (42 <i>El Atlante</i> y Madoz)	815	416	1.291
Canaria	21	31	1.072	611	1.683
La Palma	11	7	219	53	272
Lanzarote	9	4	242	99	341
Fuerteventua	7	2	150	11	161
Gomera	4	-	76	-	76
Hierro	1	2	46	39	85
Total	101 (102 <i>El Atlante</i> y Madoz)	86 (88 <i>El Atlante</i> y Madoz)	2.620	1.222	3.849

ESCUELAS II (BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS 4 AGOSTO 1835)

	DE NIÑOS	DE NIÑAS	TOTAL
Particulares	74	80	154
Públicas	27	6	31
Total	101	86	187

MAESTROS (BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS 4 AGOSTO 1835)

Con título	7
Sin título	180
Dotados	19
Sin dotar	168

DOTACIÓN DE MAESTROS Y ESCUELAS (BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS, EL ATLANTE)

PUEBLOS	DOTACIÓN EN RS VN.	FONDO DE DONDE SE PAGAN
Güímar	150	Un tributo
La Laguna	5.400	De Propios
	360	Real Sociedad de Amigos del País
	180	Real Sociedad de Amigos del País
Santa Úrsula	1.500	De un reparto vecinal
Adeje	540	Excmo. Sr. Marqués de La Bélgida
	240	Excmo. Sr. Marqués de La Bélgida
Garachico	375	Imposición perpetua hipotecaria
	225	Imposición perpetua hipotecaria
Moya	1.950	Renta de unas tierras
Las Palmas	3.300	Impuesto sobre el pescado fresco
Telde	1.500	De una imposición sobre las noches de agua de un chorro que pasa por el pueblo
	1.500	
	600	
Arucas	600	De las rentas de unas tierras y agua
Firgas	1.140	De rentas de unas tierras
Teror	180	Fábrica de la parroquia
Llanos	750	De propios
S. Andrés	750	De propios
TOTAL	21.240	
Tacoronte	20 fanegas de trigo	Con cargo al fondo de la alhóndiga

En el *Boletín* (4 agosto 1835) figuran 19 escuelas dotadas, su respectiva asignación y la cantidad total de 21.240 reales. En *El Atlante* (13 enero 1837) sólo se cuentan 15 escuelas de dotación pública y las cantidades por islas (Tenerife, 7.650; Las Palmas, 10.770; La Palma, 1.500; total, 19.920 reales). Eso es porque en *El Atlante* no aparecen contabilizadas las dos escuelas para niñas de La Laguna costeadas por la Real Sociedad Económica, ni las dos de Adeje, costeadas por el Marqués de La Bélgida, no consideradas como públicas en *El Atlante*. Quitando esas 4 escuelas y sus respectivas dotaciones, coinciden las cantidades de una y otra estadística. Los datos de Tacoronte no figuraban en ninguna de las dos publicaciones, pero aparecen en la rectificación de Tacoronte de 12 de junio 1835.



1. ESCRITO REMITIDO POR LA COMISIÓN DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA A LA COMISIÓN DEL PARTIDO DE LA LAGUNA, FIRMADO POR JOSÉ MARRÓN EL 27 DE ENERO DE 1835. {AHL, SECCIÓN 2ª, i-III, 13}.

Según dije a V.S. en un oficio del actual, le remito adjuntos el Boletín en que se inserta la circular pasada a esta Comisión de Provincia por la Central, el estado que debe llenar esa de partido y el mismo número de ejemplares de los estados que ha de circular VS. a las de Pueblo, previéndoles, al hacerlo, que para enterarse de lo que dispone dicha circular se sirvan del Boletín Oficial que se remite a los ayuntamientos.

Esta Comisión Provincial espera desplegará VS. todo su celo y actividad a fin de que para el día último de febrero se haya remitido el estado, en el concepto de que su falta no detendrá el dirigir los que se hallen reunidos a la Comisión Central, y la responsabilidad recaerá sobre la Comisión de Partido que hubiese sido morosa.

Si, lo que no es de esperar, llegase el término señalado sin haberse podido reunir los datos estadísticos que comprenden los estados de las personas de ambos sexos que saben leer y escribir, remitirá VS. dicho estado, dejando en blanco esta noticia, la cual se dirigirá así que la haya obtenido sin esperar a nuevo recuerdo.

Para la adquisición de estos datos estadísticos podrá VS. prevenir a las Comisiones de Pueblo que sirviéndose de los padrones de la policía que al efecto faciliten los alcaldes reales presidentes de las Comisiones, recorran con ellos las casas empadronadas y formen la nota del número de personas que saben leer y escribir.

Últimamente, esa Comisión de Partido decidirá, con la mayor brevedad, las dudas que puedan ocurrir a las de Pueblo en el desempeño de este trabajo, facilitándoles su más pronto desempeño por todos los medios que hallen a su alcance, expidiendo al efecto sus órdenes, de modo que más prontamente puedan llegar a su destino y ser ejecutadas.

La Comisión anhela que esta provincia no sea colocada en el catálogo de las menos obedientes a las órdenes superiores, y que al presentar la Comisión Central a S.M. el estado general de las escuelas de la Monarquía, no se halle en blanco el lugar de las Islas Canarias. Y como no puede dudar están animadas de iguales sentimientos las de Partido, se promete empleen en este caso todo su patriótico celo para corresponder a la esperanza que ha manifestado la superioridad.

Dios guarde a VS. muchos años. Santa Cruz, 27 enero 1835
José Marrón [firma y rúbrica]



2. ESCRITO DE LA COMISIÓN DE LA PROVINCIA, FIRMADO POR JOSÉ MARRÓN DANDO UN PLAZO DE 8 DÍAS A LA COMISIÓN DE ESCUELAS DE LA LAGUNA PARA REMITIR LA ESTADÍSTICA. {AHLL, 2ª, i-III, 13}.

Comisión de Escuelas de la Provincia.

Esta Comisión en sesión de antes de ayer, se ha enterado de que todavía no ha sido remitido por la de ese Partido el estado que con tanta recomendación se le pidió en circular de 26 de enero último, cumpliendo las órdenes de la Comisión Central. Y en su consecuencia ha acordado decir a VS espera que dentro del término de 8 días remita el referido estado, en el concepto de que pasado esta plazo no será obstáculo su falta para dirigir a la superioridad los estados de los demás Partidos, dando parte al mismo tiempo, aunque con sentimiento, de la morosidad que VS. ha manifestado en este negocio.

Dios guarde a VS muchos años. Santa Cruz, 18 de mayo de 1835.

José Marrón [firma y rúbrica]

3. ACTA DE LA COMISIÓN DE ESCUELAS DE LA LAGUNA, DE 29 DE MAYO DE 1835. {AHLL, 2ª, i-III, 12}

En la ciudad de La Laguna, a 29 de mayo de 1835, reunidos bajo la presidencia del Sr. Conde del Valle de Salazar, que como Regidor Decano y por ausencia del Sr. Corregidor regenta la jurisdicción, los Sres. D. Vicente Nepomuceno, D. Juan López de Vergara, D. Joseph de Lara y el presente secretario, vocales de la Comisión de Instrucción Primaria del Partido de esta ciudad, comenzó la sesión por leer el acta de la anterior, que quedó aprobada.

El secretario dio cuenta de todo lo que se ha adelantado en los trabajos propios de esta Comisión desde la última sesión ya citada, según las notas que anteceden a ésta y los documentos a que se refieren, que leyó íntegramente; y la Comisión lo aprobó todo en la parte que le competía la aprobación.

Como parte de la orden del día, presentó el secretario los trabajos que estaban ya preparados para llenar el estado y que traía recopilados en un membrete dispuesto en la misma forma del consabido estado. La comisión lo examinó escrupulosa y detenidamente, comparándolo con los trabajos que le servían de bases, y aprobándolo en todas sus partes acordó llenar, como se llenó, el estado conforme a dicho membrete, el cual quedase archivado en la secretaría, remitiéndose el estado al Excmo. Sr. Gobernador Civil por medio del Sr. Presidente, en cumplimiento de lo que se prometió a SE en oficio de 21 del corriente; y exponiéndole, además, las razones que lo habían impedido hasta ahora, y las que acaso lo harían aún difícil con respecto principalmente a las casillas de los Pueblos del Partido cuyas comisiones apenas han sabido cumplir, sin embargo de que a algunas se les ha devuelto hasta dos veces el estado para que rectifiquen, y de las cuales ha habido algunas como la de La Matanza que es hoy mismo cuando lo han venido a remitir, y con defectos que por ahora es imposible subsanar.

La Matanza. Por lo mismo, y siendo estos principalmente que aunque el estado del expresado pueblo de La Matanza expresa que hay tres escuelas particulares de niños y otras tres de niñas, no denominan con todo a los maestros y maestras, no especifican siquiera los medios con que se les retribuye por su trabajo, ni dice palabra de su examen y nombramiento, del edificio o edificios en que están situadas las escuelas, y de su menaje y libros, acuerda esta comisión que se devuelva el estado a la de La Matanza para que lo rectifiquen dentro del término preciso de seis días, previnién-



dole que si la remisión de ese estado inexacto con un oficio del 27 del corriente ha podido eximirse de la multa con que se le conminó en 21 del mismo, su falta de cumplimiento o la reincidencia en los mismos o semejantes defectos, se tendrá por causa bastante para exigirle aquella multa, dando parte a quien corresponda para su exacción. Y que por lo que hace a la consulta sobre secretario que el mismo oficio contiene, lea la instrucción de la materia inserta en el Boletín Oficial de 29 de noviembre de 1834.

Tacoronte. Nótase en el estado del pueblo de Tacoronte que aunque las dos casillas del escuelas de niñas, públicas y particulares, vienen en blanco, con todo en las de más adelante se habla de maestra, y hasta se dice que hay una escuela de niñas en la casilla de las perpetuas o temporales, sin embargo de que calló esta cualidad. No se denomina el maestro de la pública, ni esta maestra de la que parece particular. No se dice si son o no examinados, y si tienen o no otro oficio. No se determina el haber del maestro sobre esos tres cuartos en fanegas de trigo que pagan para el efecto los deudores del pósito. No se dice cómo ni de dónde se retribuye a la maestra. Ni nada se dice por fin acerca de las cualidades del edificio o local de ambas escuelas. Por lo que acordó la Comisión que sin perjuicio de que en el estado general de este partido, que ya no puede menos de llenarse y remitirse a la de Provincia en cumplimiento de su acuerdo de 18 del corriente, figure el pueblo de Tacoronte con los vacíos que ha querido dejarle su comisión, se le devuelva a esta el antedicho estado para que lo rectifique conforme a las observaciones que van hechas, teniendo muy presente el Boletín Oficial de 28 de enero último, encargándole además la prontitud y la responsabilidad.

Observaciones para el pliego de esta Ciudad

Y viniendo esta Comisión a la manifestación de su juicio sobre mejoras de las escuelas existentes y establecimiento de otras, tanto en esta Ciudad como en los Pueblos de su Partido, observa desde luego que si bien en esta Ciudad son bastantes en cuanto a número las escuelas que existen, debieran, a su ver, recibir una nueva forma, que sería reducir las todas a cuatro públicas, dos para niños y otras dos para niñas, de las cuales se colocasen dos, una de cada clase, en cada una de las parroquias que dividen al medio el territorio de esta Ciudad, proveyéndolas todas en concurso, y previo, por lo tanto, el correspondiente examen; y cuyas rentas, atendidas las circunstancias del país, podían fijarse en 3.000 reales la de cada maestro y en 2.000 la de cada maestra, con un aumento de 1.000 reales más a cada uno para alquiler de las respectivas salas y para todo el menaje de su escuela, como medio de interesarlos en la economía y conservación, pero sujetos muy especialmente en esta parte a la inspección y aprobación de la Comisión, y a que todos los efectos que así adquieran serán propiedad de la escuela, que deberán devolver al concluir por cualquier causa sus destinos, bajo el inventario que la Comisión y con la intervención y firma de los mismos maestros y maestras, forme a vaya formando de los utensilios consabidos.

En seguida, que importando este presupuesto la suma de 14.000 reales, para cubrir los cuales no se cuenta todavía sino con los 5.400 que los propios de esta Ciudad pagan para maestro y pasante de la escuela pública de niños, sería necesario arbitrar recursos que cubriesen los 8.600 restantes, recursos que la Comisión se ve perpleja hasta para indicarlos; porque un repartimiento vecinal sería un aumento considerable de carga sobre las que ya sufren estos naturales, y sólo se atrevería la comisión a proponerlo cuando se suprimiese la contribución de cartas de seguridad, demasiado inútil e insignificante; y porque aunque pudiera pensarse en los vienes de algunas cofradías y de capellanías eclesiásticas, principalmente las vacantes, este es negocio que exige un trabajo previo y detenido sobre cada una de esas fundaciones, en particular para conocer sus rentas, su aplicación y su estado, y la Comisión carece absolutamente hasta de los primeros datos sobre los cuales emprender este trabajo.

Y por fin, observa la Comisión que reformándose la escuela pública de Tacoronte en el sentido que las de esta Ciudad, aunque no con las mismas rentas, debiera establecerse en cada uno de los ocho pueblos o alcaldías de este Partido, incluso el mismo Pueblo de Tacoronte, dos escuelas



públicas, una para niños y otra para niñas, dotadas las primeras en 1.500 reales y las segundas en 1.000, con un aumento de 500 más para los mismos fines y con las mismas condiciones que se expresaron respecto de esta Ciudad. Porque es doloroso ver que pueblos, algunos de más de 1.000 almas, no hayan tenido ni tengan una escuela en que sus niños pudieran ser educados. Mas que aquí, para cubrir estos gastos, se tropieza con las mismas dificultades, sin que la Comisión crea justo ni económico el medio que de muy cortas parece estar arbitrado en Tacoronte, antes bien le parece que debiera suprimirse, porque ese aumento de tres cuartos, o de un cuarenta y ochoavo sobre las creces pupilares de cada fanega de trigo, que para el intento pagan los deudores del pósito, es un gravamen que solo peso sobre las clases más necesitadas, que es la de los labradores, cuando los demás vecinos pudientes, y aún otros labradores que por tener semillas y labores no ocurren al pósito, nada contribuyen para la escuela. Por manera que no parece sino que se trató con semejante recurso de empeorar la suerte de los infelices. Otra cosa sería si el producto de esas mismas creces naturales o pupilares se pudieran aplicar a los costos de la instrucción primaria porque exceptuando las alcaldías de la Punta del Hidalgo, Valle de Guerra y Rosario, en todas las demás hay pósitos. Pero las comisiones nada dicen sobre este particular, acaso porque los productos del pósito tendrán otro destino, y esto y la necesidad absoluta de otros recursos fue sin duda lo que hizo que algunas de las comisiones fuesen demasiado concisas en sus observaciones, y que otras ni una letra hubiesen dicho, como se observará con las de Valle de Guerra y Tacoronte, cuyos pliegos por lo mismo no se han formado ni acompañan. Con lo que se concluyó el acta, de que certifico.

Valle Salazar [firma y rúbrica]

Domingo Bello, vocal secretario [firma y rúbrica]

Devuelto el estado general del Partido con los correspondientes pliegos de observaciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil, hoy 29 de mayo de 1835, con oficio.

4. ACLARACIONES DE TACORONTE EN LA DEVOLUCIÓN DEL ESTADILLO DEL 12 DE JUNIO. {AHLL, 2ª, i-III, 13}

Alcaldía de Tacoronte

A consecuencia de haberseme devuelto el estado que remití a esa Comisión de Escuelas del Partido, manifestándome por oficio de 1º del corriente que había notado en el consabido estado: que aunque las 2 casillas de escuelas de niñas, públicas y particulares, vienen en blanco, con todo en las de más adelante se habla de maestra y hasta se dice que hay una escuela de niñas en la casilla de las que dicese perpetuas o temporales, sin embargo de que se calló esta cualidad; que no se denomina el maestro de la pública ni esta maestra de la que aparece particular; que no se dice si son o no examinados y si tienen o no otro oficio; que no se determina el haber del maestro sobre los tres cuartos en fanega de trigo que pagan para el efecto de deudores del pósito; que no se dice cómo ni de dónde se retribuye a la maestra; y que nada se dice, por fin, acerca de las cualidades del edificio o local de ambas escuelas.

He examinado dicho estado y encuentro que en las casillas de escuelas públicas o particulares se anota con la unidad que hay una escuela pública de niños; que en las dos siguientes, que hacen parte de las de aquella clase, se designa con dos ceros que no hay ninguna de aquella clase; que en la siguiente se ha aclarado con la propia unidad que no hay tampoco más de una y en las últimas dos columnas, en donde se había repetido lo mismo, es decir que hay un maestro y una maestra; las dos cifras independientes de la unidad que lo indicaban se convirtieron en cero para evitar cualquier obscuridad que pudiera ofrecerse; y en virtud de dicho oficio se han anotado los nombres de aquellos, lo cual no se hizo en su formación primitiva por cuanto el epígrafe que está por encima no dice que deba ponerse sus nombres, pero sí se dijo que no eran examinados y que no tienen ningún otro



destino; se ha anotado que al maestro se le pagan 20 fanegas de trigo barbilla, de los tres cuartos que para este objeto paga por fanega cada deudor del pósito; y se manifestó que la retribución de la maestra consiste en lo que pagan los padres de los niños y niñas a quienes educa. Y que también se llenó dicho estado por lo respectivo al local de ambas escuelas con arreglo a lo que dice en el enunciado y para decir acerca de las propiedades de ambos necesito que se me diga cuáles son por las que pregunta para hacerlo, con lo cual dejo contestado el mencionado oficio pasado por el Sr. regidor Decano en su ausencia.

Dios guarde a VS. muchos años. Tacoronte, y junio 12 de 1835.

Antonio Rodríguez [firma y rúbrica]

Sr. Presidente de la Comisión de Escuelas del Partido.

5. RESPUESTA DE LA MATANZA, FIRMADA POR EL FIEL DE FECHOS LORENZO PÉREZ EL 6 DE JUNIO DE 1835, CLARIFICANDO Y RECTIFICANDO EL ESTADILLO. {AHLL, 2ª, i-III, 13}.

No siendo adaptable a este pueblo de La Matanza el estado impreso que se ha remitido en orden a escuelas de primeras letras, no puede llenarse con la exactitud que se pretende por la Comisión de Partido, cuyos deseos podrán quedar bastante satisfechos con la relación que acompaña al modelo que se devuelve anotado del mejor modo posible.

Dios guarde a V.Mrd. muchos años. Matanza, Junio 6 de 1835.

Por el Sr. Alcalde, por no saber firmar. Lorenzo Pérez Abad, fiel de fechos [firma y rúbrica].

[En papel aparte, con letra del fiel de fechos aunque no firmado, se hacen aclaraciones en cuanto al número de escuelas]

En el Lugar de La Matanza de Tenerife hay 3 escuelas de primeras letras que dan José Antonio Perera, que ejerce el oficio de zapatero, y Dña. Candelaria Delgado y Dña. María Padrón, ambas costureras, quienes se han erigido de su propio motivo en maestro y maestras y enseñan a niños y niñas juntamente, en sus propias casas y patios sin otra retribución que algunas pequeñas gratificaciones en frutos y maravedises. Advirtiéndome que aunque en el estado van anotadas 3 escuelas de niños y otras tantas de niñas no son más que tres mixtas de aquellos y estas, como se dijo ya.